



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 28 DE MARZO DE 2023

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a M^a NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

Concejales:

D^{ña}. MARIA PILAR MESANZA SALAZAR

D^{ña}. YANIRE CARO SÁNCHEZ

D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA

D. JESÚS M^a SÁEZ DE CÁMARA ORTIZ DE SALIDO

Las Sras. Concejales D^{ña}. Estibaliz Gómez de Segura Olalde, del grupo municipal EH-BILDU y D^{ña}. Marina Oleart Godía, del grupo municipal Partido Popular, no asisten al acto, habiendo excusado su asistencia la primera de ellas con anterioridad.

Secretaria:

LEIRE ARLUCEA MARQUINEZ

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta minutos del día 28 de marzo de 2023, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria, D^{ña}. Leire Arlucea Marquinez.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/las Sras/es Corporativas/os si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2022 distribuida con la convocatoria.

La Sra. Concejala D^{ña}. Pilar Mesanza Salazar indica que hay un error en la redacción del importe del presupuesto de ingresos, y sin que se recoja



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ninguna otra observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes con la corrección de la apreciación realizada por la Sra. Concejala.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las **Resoluciones de la Alcaldía** dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior referenciadas con los números 1/2023 a 45/2023, ambas inclusive y de las Resolución de **Tenencia de Alcaldía** 1/2023.

3.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa que la razón por la que fueron dictadas las resoluciones que se someten a la ratificación del Pleno de la Corporación, que están relacionadas con la convocatoria de la línea de ayudas de Sostenibilidad Energética para el año 2023, reside en que el plazo para solicitarlas concluía con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria.

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 39/2023, dictada con esa fecha:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 39/2023

VISTO el Acuerdo 63/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de febrero por el que se aprueba la convocatoria de la línea de las ayudas dirigidas al impulso de las acciones de sostenibilidad energética para la anualidad 2023.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene en marcha el proyecto de recogida puerta a puerta de residuos en el marco del cual se hace necesaria la compra de un vehículo eléctrico que permita desarrollar los trabajos de manera adecuada.

RESULTANDO que la Ley 4/2019, de 21 de febrero de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma de Euskadi, establece para las administraciones públicas la obligación de adquirir vehículos con alto rendimiento energético, de la clase de eficiencia mas alta, así como la obligación de que todos los vehículos adquiridos a partir de 2020 deban emplear combustibles alternativos.

CONSIDERANDO las competencias de esta Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el día de hoy, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, una subvención por importe de 30% del gasto subvencionable, para financiar la compra de un vehículo eléctrico en el marco de la convocatoria publicada en el BOTHA nº 22, de 22 de febrero de 2023.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de llevar a cabo el proyecto objeto de la solicitud.

TERCERO.- Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación y remitir una certificación del oportuno acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 39/2023, dictada con fecha 1 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco."

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 42/2023 cuyo texto, a continuación, se transcribe en su literalidad.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 42/2023

VISTO el Acuerdo 63/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de febrero por el que se aprueba la convocatoria de la línea de las ayudas dirigidas al impulso de las acciones de sostenibilidad energética para la anualidad 2023.

RESULTANDO que este Ayuntamiento quiere instalar dos puntos de recarga de vehículos eléctricos para dar servicio al vehículo eléctrico que se adquirirá por el Ayuntamiento, así como para fomentar los vehículos que contribuyan a reducir las emisiones de Gases de efecto invernadero.

CONSIDERANDO las competencias de esta Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el día de hoy, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, una subvención por importe de 60% del gasto subvencionable, para financiar la instalación de dos puntos de recarga en el marco de la convocatoria publicada en el BOTHA nº 22, de 22 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de llevar a cabo el proyecto objeto de la solicitud.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

TERCERO.- Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Pleno de la Corporación y remitir una certificación del oportuno acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 42/2023, dictada con fecha 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco."

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME URBANÍSTICO DEL EDIFICIO COMERCIAL DENDA TXIKI

Visto que entre la documentación solicitada en el marco de la convocatoria de Plan Foral de obras y servicios 2022-2023 para la financiación del edificio comercial Denda Txiki del municipio de Elburgo se encuentra el informe técnico municipal de la adecuación del proyecto a la normativa urbanística existente en el municipio, así como la aprobación mediante acuerdo plenario de dicho informe.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 24 de febrero de 2023 (n. registro 359) en el que se determina el correcto cumplimiento de la normativa urbanística del edificio en cuanto a los siguientes aspectos: licencia de obras, afecciones sectoriales, accesibilidad, situación urbanística y tipos edificatorios.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 24 de febrero de 2023 sobre la adecuación del proyecto Denda Txiki a la normativa urbanística existente en el municipio.

SEGUNDO.- Notificar al Departamento de Equilibrio Territorial el presente acuerdo.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA ZONA RECREATIVA DE ARGOMANIZ CON PRECIOS ACTUALIZADOS:

Considerando que la licitación del contrato de obra para la construcción de la zona recreativa de Argomaniz quedó desierta.

Visto que las dos entidades que subvencionan la obra permiten actualizar los precios en consonancia con los precios de mercado, de cara a una futura licitación.

Considerando lo dispuesto en la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, Reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios, el Decreto Foral 22/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de abril, por el que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Línea de Ayudas a las EELL del T.H.A. para el periodo 2020-2021 por el Plan Foral de Obras y Servicios, el Acuerdo 640/2020, de 9 de diciembre, por el que se concede subvención para ejecutar la obra denominada "Zona Recreativa en Argomaniz", así como en la Orden Foral 41/2021, de 14 de enero, en la que se concretan condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida a este Ayuntamiento,

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el presupuesto modificado correspondiente a las obras denominadas "Zona Recreativa de Argomaniz", redactado por el arquitecto D. Pedro Apaolaza Martínez de Musitu con fecha diciembre de 2022, que contempla un presupuesto de ejecución por contrata IVA incluido que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (175.304,80 €).

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Servicio de Plan Foral del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, LOS PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACION DEL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL POLIDEPORTIVO LANDEDERRA.

La Sra. Alcaldesa indica que el expediente de contratación que se trae a aprobación, así como los pliegos técnicos y administrativos han sido redactados para dar continuidad a una gestión adecuada tanto del



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

polideportivo, que a día de hoy es el punto neurálgico del municipio, como de las actividades deportivas y culturales.

La Sra. Alcaldesa añade que el servicio que actualmente está contratado con la empresa Hazten finaliza el mes de octubre de 2023 y que dada la repercusión que este contrato tiene en la vida del municipio se han establecido unos criterios de calidad y cantidad que permitan seguir ofreciendo este servicio de calidad a la ciudadanía.

Vista la necesidad de licitar el servicio de gestión integral del Polideportivo Landederra y de las actividades deportivas y culturales.

Visto los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas elaborados para poder realizar dicha licitación.

Considerando lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO. -Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir la licitación del servicio de gestión integral del polideportivo Landederra mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Publicar la licitación en el Diario oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elburgo.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACUERDO RELATIVO AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2023

Visto lo dispuesto en el art. 19. Dos 1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estados para el año 2023 en materia retributiva que recoge un incremento del 2,5 por ciento, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo con efectos de 1 de enero de 2023.

Considerando la recomendación remitida por Eudel con fecha 18 de enero de 2023 (n. de registro 138) en dicho sentido.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (5 de los 7 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

ÚNICO. Incrementar, con efectos 1 de enero de 2023, todas las retribuciones del personal del Ayuntamiento el máximo legal permitido, esto es, un 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Elburgo.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de recogida y tratamiento de residuos conforme a los principios de buena regulación (*necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia*) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y considerando que con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la LPACAP, por cuanto se concedió un plazo de 15 días para realizar una consulta pública y un plazo de 10 días para presentar aportaciones al borrador de la ordenanza.

Visto el Informe emitido por la Secretaría-intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que establece las competencias de los Entes Locales en materia de residuos en su artículo 12.5, concretando así lo dispuesto en los artículos 25.2 b), 26.1 a) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que este Ayuntamiento dispone de Plan Anual Normativo, a tenor de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé la



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

tramitación de ordenanzas que sean necesarias como consecuencia de la aprobación de nueva normativa supramunicipal que resulte de aplicación y considerando que la misma resulta necesaria

Habida cuenta de que esta normativa pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.2.d) y e), 47.1) y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las Corporativos asistentes al acto (5 de los 7 que integran la Corporación), ACUERDA:

PRIMERO.-La aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de recogida y tratamiento de residuos del Ayuntamiento de Elburgo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOTHA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elburgo-burgelu.eus>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir cuantos documentos relacionados con este asunto sea pertinente."

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO CON EL CLUB LANDEDERRA

Resultando que la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Elburgo y publicada en el BOTHA nº 29, de 11 de marzo de 2020, prevé el otorgamiento de ayudas tanto en materia de deportes.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Resultando que la citada ordenanza, prevé la concesión de subvenciones de forma directa y señala que el convenio regulador tiene el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que la normativa aplicable al caso,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (5 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Corporación para 2023 que a continuación se indican, al siguiente beneficiario por el límite máximo de las cantidades que se indican:

- 341.481.000 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE – GRUPO DEPORTIVO LANDEDERRA (Sección marcha nórdica): 1.000,00 € (correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022)

SEGUNDO. Aprobar el convenio en base a los que se formalicen las anteriores subvenciones, en los que se detallen las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión de las presentes subvenciones nominativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

“CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS

De una parte, Dña. Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa del **Ayuntamiento de ELBURGO**, en representación de éste en base a las facultades atribuidas por el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, D. Fidel Gomez Velasco, en calidad de Presidente del **GRUPO DEPORTIVO LANDEDERRA**, con CIF G01485705 y sede en C/ Parrala 8, 01192 de Elburgo.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN:

El municipio de Elburgo, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art. 25 LRBRL, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por estas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega este sujeta al cumplimiento de un determinado objeto, la realización de un a actividad, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecidos y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

El presupuesto municipal del ejercicio de 2023 prevé nominativamente una subvención de 1.000 euros a favor del Club deportivo Landederra para la sección de marcha nórdica.

Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

Por lo que, y en virtud de todo ello los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para obligarse, y por tanto formalizar el siguiente Convenio de colaboración y acuerdan las ulteriores

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Elburgo y el Club Deportivo Landederra para fomentar la participación en pruebas internacionales, estatales, comarcales y locales de marcha nórdica.

SEGUNDA.- Actuaciones que corresponden al Ayuntamiento de Elburgo

El Ayuntamiento de Elburgo se compromete a otorgar una subvención al Club Deportivo Landederra por un importe máximo de 1.000 euros consignados en la partida presupuestaria 341.481.000- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE del presupuesto municipal de 2023, con objeto de colaborar en la financiación de los siguientes gastos:

- Participación en actuaciones deportivas
 - o Inscripciones en las pruebas
 - o Estancias relacionadas con la asistencia a las pruebas
 - o Viajes: kilometraje y peajes
- Organización de la prueba municipio
 - o Gastos de seguro los seguros de accidentes para participantes
 - o Gastos médicos y ambulancia
 - o Impresión de dorsales
 - o Premios y obsequios para los participantes
 - o Gastos de publicidad
 - o Gastos protocolarios

TERCERA.- Actuaciones que corresponden a la entidad beneficiaria

El Club Deportivo Landederra se compromete a lo siguiente:



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Elburgo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Elburgo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto u actividades subvencionadas tan pronto como se conozcan.

e) Acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que si se tienen deudas pendientes con el ayuntamiento.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable a la persona beneficiaria en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (4 años tras la concesión de la subvención).

h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

CUARTA- Procedimiento de pago

El abono del importe de la/s subvenciones concedidas se realizará una vez aportada la documentación indicada en la cláusula 5 del presente convenio.

QUINTA.- Régimen de justificación

La entidad beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración jurada referida a que la entidad cumple las condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.
- Declaración jurada referida a que el objeto subvencionado ha sido realmente ejecutado, cumplido y/o recepcionado, indicando el coste total del mismo.



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Documentación acreditativa de que la persona beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre la existencia de otros ingresos aplicados a la actividad subvencionada (subvenciones, aportaciones etc.), bien hayan sido percibidos o se esté a la espera de la correspondiente resolución. En caso de haber percibido otros recursos, indicar el ente concedente, la resolución y el importe.
- Certificaciones de obra (en caso de que proceda), facturas originales o fotocopias compulsadas, así como justificantes de haber procedido al pago de las mismas. Las facturas deberán haber sido emitidas a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

La tesorería municipal emitirá de oficio documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Elburgo. En la misma se hará constar si, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, existe o no deuda alguna pendiente de pago por el beneficiario de la subvención.

SEXTA.- Pérdida de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente documento llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las consecuencias que se recogen en la normativa reguladora de la presente subvención (recogidas en la cláusula 7ª).

La Secretaría-Intervención Municipal analizará la documentación aportada y la dará por válida o, en su caso, propondrá el requerimiento de aportación de documentación. Vencido el plazo otorgado a tales efectos, propondrá validar la documentación presentada o el reintegro de la totalidad o parte de la subvención percibida por la beneficiaria.

La Alcaldía resolverá de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención, salvo que, por resolución motivada, decida apartarse de su criterio.

No se concederá nueva subvención a la entidad beneficiaria de no acreditarse la debida justificación de las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento anteriormente percibidas por dicha entidad.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico

La subvención regulada en el presente convenio se regirá, en todo lo no previsto en el mismo, de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Arts. 22.2.a), 28, 29 y concordantes).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 65, 69 y ss.).



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

- Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Ayudas (BOTH A nº 29, de 11 de marzo de 2020).
- Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

OCTAVA.- Régimen sancionador

La entidad beneficiaria de la subvención concedida estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

10.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE EL RÉGIMEN DE HABILITACIONES DE CRÉDITO 2/2023

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito, dentro del Presupuesto de 2023 de este Ayuntamiento, identificado con el nº 2/2023,

Resultando que los mayores ingresos sobre los previstos que se recogen en la documentación incorporada al expediente son de los expresamente relacionados en la normativa foral aplicable, concretamente, en el art. 31.2.e) de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava,

Resultando que la secretaria-Interventora Municipal ha emitido informe FAVORABLE al respecto de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria propuesto,

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo dispuesto, a sensu contrario, en los arts. 27 y 31.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y en el art. 15.4 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que acompaña al vigente presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de las Corporativas asistentes al acto (5 de los 7 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito nº 2/2023 por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.864,95 €), con el siguiente detalle de conceptos y partidas:

Estado de Ingresos

Los ingresos que financian la Habilitación de Créditos son los siguientes:

Partida Presupuestaria	Denominación	Previsión inicial	Aumento previsiones	Previsión definitiva
420.01	D.F.A. FOFEL	250.450,89	7.864,95	258.315,84



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

TOTAL	250.450,89	7.864,95	258.315,84
--------------	-------------------	-----------------	-------------------

Estado de Gastos

Los Habilitaciones de Crédito propuestas afectan a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Denominación	Previsión actual	Crédito a Habilitar	Previsión final
920.623.020	INSTALACIONES - Punto de recarga eléctrico	0,00	6.807,00	6.807,00
1532.601.000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS- Urbanización de vías	3.000,00	1.057,95	4.057,95
TOTAL		3.000,00	7.864,95	7.864,95

Segundo.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites, procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la Modificación de Créditos aprobada con efectos inmediatos.

11.- INFORMES DE ALCALDÍA

*** Contratacion Lanbide Peón de mantenimiento**

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que el contrato de Francisco finalizó el 27 de marzo. Dado que existe consignación presupuestaria para la contratación de una persona de mantenimiento durante otros seis y meses y visto que es necesario la contratacion de una persona para realizar el mantenimiento de los pueblos y el seguimiento de las obras que se están realizando en el municipio se va a proceder a publicar una convocatoria en Lanbide para la contratación de otra persona como peón de mantenimiento para un periodo de seis meses a jornada completa.

*** Licitación desratización**



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que la empresa que mayor puntuación ha obtenido en la licitación del servicio de desratización del municipio es Lokimica, S.A. Añade que se formalizará el contrato a mediados de abril y que incluye tanto el servicio de desratización, como el control de la legionelosis del polideportivo.

*** Obras en el municipio**

La Sra. Alcaldesa informa de que todas las obras subvencionadas en el marco de la convocatoria de Garabide (salvo la zona recreativa de Argomaniz) han finalizado.

La Sra. Alcaldesa añade que la obra del estanque se ha alargado más de lo inicialmente previsto dado que la empresa no terminaba de hallar la zona de fuga. Finalmente han podido observar que se trataba de la cascada y han puesto una lona para evitar la fuga.

La obra de la contracancha del frontón se finalizó según el cronograma presentado inicialmente y ya ha sido justificada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ruego o pregunta alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta de lo que, yo, como Secretaria certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA